

1269-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecisiete horas con nueve minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón MORAVIA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Agenda Democrática Nacional celebró el día veintisiete de marzo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de **Moravia**, de la provincia de **San José**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN MORAVIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105650001	MAYABELL MONTERO MEJIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
401980841	DANIELA WONG ARGUEDAS	TESORERO PROPIETARIO
105190805	LUIGI WONG UGALDE	PRESIDENTE SUPLENTE
105560195	MARIO ALBERTO ROJAS ALVARADO	SECRETARIO SUPLENTE
116250699	ANA LUCIA WONG ARGUEDAS	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105650001	MAYABELL MONTERO MEJIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105190805	LUIGI WONG UGALDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
700670594	OMAR SEGURA MALDONADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
105560195	MARIO ALBERTO ROJAS ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
401980841	DANIELA WONG ARGUEDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No proceden las designaciones de Rolando Rodríguez Jiménez, cédula de identidad 109620109, como secretario propietario y María Alejandra Méndez Sáenz, cédula de identidad 108210267, como fiscal propietaria, ya que fueron nombrados

en ausencia y a la fecha no han sido presentadas las cartas de aceptación respectivas. De conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento. Dicha inconsistencia podrá ser subsanada mediante la presentación de la carta de aceptación original al puesto respectivo; de lo contrario deberá el partido político celebrar una nueva asamblea para designar el puesto vacante.

En virtud de lo expuesto, se encuentran pendientes de designar los cargos de secretario propietario y fiscal propietario, nombramientos que deberán cumplir con el principio de paridad establecido en el artículo 2 del Código Electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las estructuras Partidarias y fiscalización de asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/mop
C.: Exp. n.º325-2020, partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL
Ref., No.: 3839, 3292-2021